

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

De escalafones.—Hemos recibido algunas cartas de felicitación por el artículo que sobre este tema publicamos en el número anterior.

En esas cartas se nos anima a proseguir la campaña para que no se consume la rebaja de categorías.

Agradecemos mucho estas muestras de adhesión que nos fortifican en el tenaz empeño de insistir en ese asunto.

Todo lo referente al escalafón tiene una importancia extraordinaria.

Ya cuando se formó en 1910, se prescindió de vacantes e interinidades, llevando a las distintas categorías solamente a los Maestros propietarios.

Además de esto, ahora, como hemos demostrado con datos numéricos, se viene indirectamente a rebajar la categoría de algunos centenares de Escuelas, con daño evidente para todos los Maestros, y muy especialmente para los que están en 1.100 pesetas.

Hay además otra forma indirecta de alterar el Escalafón, y es la transformación de sueldos que se hace en las nóminas con el traslado.

Véase un caso: A una Escuela que tenía 1.375 pesetas, pasa un Maestro con 2.000 pesetas.

En la provincia donde estaba la vacante, ésta desaparece y con ella desaparece el sueldo de 1.375 pesetas y reaparece una de 2.000.

En la provincia de donde procede el Maestro queda una Escuela vacante que debe ser rebajada para los efectos económicos a 1.375 pesetas.

Pero hace falta para esto que se comunique esa vacante de una Sección administrativa a otra, y basta que se extravíe una comunicación para que todo este sistema fracase.

¿Y sabe el lector lo que ha ocurrido en algunos casos? Pues ha ocurrido que en

la duda se ha rebajado el sueldo, no a las 1.375 pesetas de nuestro ejemplo, sino a 1.000 solamente.

De esta suerte hay bastantes Escuelas de más categoría que bajan o han bajado a las de 1.000 y esto tampoco puede tolerarse.

Si no se corrigen todas estas confusiones, errores o como quieran llamarlas cada cual, habrá que abominar del escalafón, pues va a servir para reducir los sueldos.

Volveremos a insistir con más datos.

Conferencias de cultura pedagógica.

—Hoy se inaugura el curso de conferencias de cultura pedagógica organizado por los alumnos de la Escuela de estudios Superiores del Magisterio.

La inauguración estará a cargo del señor Ministro de Instrucción pública que dará la primera conferencia del curso disertando sobre las bases para la reforma de la Primera enseñanza.

La segunda conferencia se celebrará el jueves 12 del corriente y estará a cargo de nuestro Director D. Victoriano F. Ascarza, que hablará del estado de la enseñanza primaria en relación con las leyes y las costumbres.

Sucesivamente intervendrán los señores que hemos citado en el número anterior.

Una Profesora absuelta.—Con el mayor gusto reproducimos las siguientes líneas que nos envían de Oviedo.

«Ayer se firmó la sentencia en el juicio seguido por injurias contra la Srta. María Mosteyrín.

El fallo es absolutorio. Entendiendo que son de interés las razones en que funda la Sala su resolución, copiamos el único considerando de la sentencia.

Dice así:

Considerando que por no haberse justificado debidamente que la hoy procesada, Directora de la Escuela Normal,

dirigiera frases injuriosas a la alumna Josefa Villanueva, procede la libre absolución; pero aun admitiendo que las frases consignadas en el primer resultado hubieran sido pronunciadas por la procesada en la ocasión y por el motivo ya expresado, no constituirían delito de injurias graves, porque teniendo además en cuenta las funciones que aquella desempeñaba, no se descubre el propósito de deshonorar ni menoscabar el buen crédito y fama de Josefa Villanueva, ni las alumnas que tal reprensión oyeran pudieron modificar el buen concepto que de su compañera tuvieran, puesto que en dichas frases sólo pudieron ver el propósito de corregir la profesora a la discípula, aun cuando lo hiciera con alguna dureza y pudiera mortificarla.»

Reciba la distinguida profesora nuestra enhorabuena por el justo fallo del digno Tribunal.

¡ Qué barbaridad!—«La Asociación», de Castellón, en un valiente artículo que titula *Esto no puede ser*, escribe entre otras cosas.

«Que de algún tiempo a esta parte nótese en el Magisterio malestar, disgusto, intranquilidad, es evidente: y que tal estado de anormalidad obedece a algo extraño, desusado, jamás visto ni oído aquí, no es menos cierto. Y al tratar nosotros de investigar las verdaderas causas productoras de tal estado de ánimo y de opinión, hemos tenido que taparnos los oídos ante las cosas verdaderamente estupendas que sin recato alguno públicamente se dice y comentan. Descuentos abusivos a los Maestros; nombramientos ilegales de interinos; falsedad en documentos; haberes y ascensos ilegalmente acreditados en nómina: coacciones; permutas forzadas; *veintiseis expedientes* instruidos a Maestros en menos de do meses, unos, amañados y otros, que los interesados no quisieron poner *los medios naturales* para evitarlos; suspensiones de sueldo sin anuencia de la Dirección general; oficios e informes fechados en Castellón, estando el informante a muchas leguas de aquí; sustitución arbitraria de vocales de la Junta provincial; en fin ¡ un horror! Todo esto se dice y comenta y algo más que por lo asqueroso y denigrante nos resistimos a trasladar al papel.»

Lo trasladamos a las autoridades sin comentarios, sin afirmar ni negar nada por nuestra parte, pero pidiendo una depuración de lo que haya en esas denuncias.

Caridad escolar.—La Asociación de Caridad Escolar, celebrará Junta general el día cinco de febrero, a las seis de la tarde, en su domicilio social, Barco, 24, tercero, (2.^a citación).

Pueden asistir los favorecedores y amantes de la Institución y la Directiva les suplica la asistencia.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

El curso de conferencias de divulgación astronómica, a cargo de nuestro querido compañero D. Victoriano F. Ascarza, comenzará, definitivamente, el martes 10 del actual, a las cinco y medio de la tarde.

Están impresas ya las tarjetas de invitación, y han sido solicitadas con verdadero interés y en grandísimo número.

Para ahorrar trabajo en el reparto suplicamos a cuantos se han inscripto, que pasen a recoger dichas tarjetas en los mismos lugares donde se hayan apuntado.

Las conferencias serán cinco y tratarán de los asuntos que siguen:

1.^a La Luna; sus influencias sobre la Tierra; su distancia y cómo se ha determinado; topografía lunar; principales accidentes del suelo lunar seguidos sobre fotografías; etc.

2.^a y 3.^a El Sol; su distancia y dimensiones; primeras observaciones físicas; manchas, cómo se observan; aspecto, dimensiones, movimientos y transformaciones de las manchas.—El análisis espectral; las protuberancias; observaciones espectroheliográficas: flóculos, red flocular; constitución de la atmósfera solar.—El calor solar y su conservación; duración del Sol, etc., etc.

4.^a El sistema planetario; datos y fotografías de los principales planetas (mercurio, venus, eros, marte, júpiter, saturno, urano y neptuno). Habitabilidad de los planetas: cómo se ve la Tierra, desde cada uno de estos astros, etc.

5.^a Las estrellas; sistemas dobles y múltiples; la vía láctea; los cometas; las nebulosas. Hipótesis modernas sobre la formación del sistema solar y de sistemas de mundos nuevos.



Escuelas Normales.

¿Hasta cuándo?

Van transcurridos diez años desde 1903 en que con aplauso de todos se devolvió a las Escuelas Normales el grado elemental del Magisterio de donde nunca debió salir. Por penurias del presupuesto—según se dijo—se dejó a cargo del Profesorado especial de los Institutos las asignaturas de Religión, Francés, Dibujo y Caligrafía. Posteriormente a 1903 el Presupuesto de Instrucción pública ha tenido aumentos considerables, y esto no lo censuramos, pero nos sorprende que haya consignaciones crecidas para servicios cuya aplicación es menos exigente, y que nadie se haya acordado de llevar un puñado de pesetas para quitar el Magisterio de los Institutos—que está saliendo muy mediano—, ni para dotar a las Normales de su Profesorado especial propio como lo tuvieron en épocas anteriores independiente del de aquellos Centros y como ya en parte lo tienen sus iguales las de Madrid.

Nadie se da por advertido de los sabores y grandes dificultades que hay que arrostrar para conservar la disciplina en las Normales y para que exista una regular organización escolar, siendo la causa eficiente, el estado actual de dichas enseñanzas en que aquellos Profesores son antes que todo del Instituto, y es natural, y a estos Centros subordinan todos los demás actos académicos sin que en más de una ocasión les merezca el Director de la Normal la consideración de anunciarle la falta a clase cuando por cualquier motivo, más o menos justificado, no concurren a ella; quedando en suspenso la marcha ordenada en tres Establecimientos porque a tres distintos Profesores son los que sustituyen. ¿Sucedería así si cada Centro tuviera su Profesorado propio? Y no se diga que mandan los ayudantes gratuitos para suplirlos porque de esto tendríamos que hablar bastante.

En el Ministerio tienen que obrar informes del Profesorado de Escuelas Normales pidiendo antes que nadie, la independencia absoluta de nuestros Centros sin la ingerencia del Profesorado especial del de Institutos; la supresión del Título Elemental, dejando tan sólo un título de Maestro con cuatro años de carrera, y el Título Normal; la supresión del grado elemental del Magisterio en los

Institutos, pues no tiene razón de ser ni ambiente profesional adecuado para su formación; como no sea para acreditar mejor o peor la gratificación de 500 pesetas por acumulación de Cátedras que acaso no se den por falta de aspirantes como pasa en varios Institutos, o para servir de asilo a los tráfugas de las Normales. Porque la razón es obvia nada hemos de decir de la serie de incompatibilidades que se presenten en la gestión académica de estos últimos Centros con la supeditación constante a los actos de aquéllos.

¿No le parece al Sr. Ministro de Instrucción y Director general de primera enseñanza, ilustres Catedráticos, que es ya hora de que desaparezca aquella interinidad que ha creado anómala situación en las Normales, para que estos Centros puedan responder a los fines educadores de su especial misión? Ningún aumento había de suponer esta mejora de cuya eficacia habían de responder pronto los hechos.

J.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Convocatoria. *Señores Presidentes de las Asociaciones Provinciales y del Partido.*

La Comisión Permanente dirige con esta fecha la siguiente convocatoria a los señores Vocales de la Junta directiva:

Muy señor nuestro y distinguido compañero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de la Asociación Nacional, y en virtud del acuerdo tomado por esta Permanente en la sesión ordinaria del día 23 de noviembre último, se convoca a usted para el domingo día 22 de febrero próximo, en el domicilio social de esta corte, Maldonadas, 9, segundo, y a las diez horas de la mañana, con objeto de celebrar la primera de las sesiones reglamentarias, en las cuales se han de tratar los asuntos que figuran en la orden del día, los de la iniciativa de los señores vocales, y los que hayan sido recomendados por las Asociaciones a esta «Nacional».

En la orden del día que se acompaña, como se verá, figuran el examen de la gestión realizada por la Comisión Permanente y por la Sección de Socorros Mutuos; el de las cuentas de ambas instituciones; el estudio del programa que ha de constituir las aspiraciones a rea-

lizar de la Asociación Nacional, después que haya sido discutido y aprobado; y la reforma de los reglamentos de la Asociación Nacional y de su Sección de Socorros Mutuos, en consonancia con las orientaciones y exigencias actuales.

Todos los asuntos son de la mayor importancia, unos porque precisan la vindicación pública, si lo merece, a juicio de la Junta directiva, de la gestión societaria y administrativa de esta Comisión Permanente y de la Central de Socorros, con el fin de desvirtuar las especies gratuitas que ha circulado, y otros, porque precisa tomar acuerdos sobre ellos, para dotar de vida pujante y esplendorosa a nuestra querida Asociación Nacional y su filantrópica Sección de Socorros Mutuos, poniéndolas a cubierto de los ataques de sus detractores.

Seguros, pues, de que se percatará de la transcendencia que ha de tener para la Nacional la reunión a que se le convoca, y de que salvará todo motivo que pudiera impedir su asistencia, lo saludan sus afectísimos compañeros q. e. s. m.—*Juan B. Aznar*, presidente.—*Gregorio Carandell*, secretario.—*Alejandro Holgado*, vocal.—*Román Crespo*, vocal.—Madrid, 23 de enero de 1914.

Orden del día para las sesiones que ha de celebrar en Madrid la Junta directiva de la «Asociación Nacional del Magisterio Primario», durante los días 22 y sucesivos de febrero próximo.

Primero.—Examen de la gestión realizada por la Comisión permanente.

Segundo.—Examen de la gestión realizada por la Comisión Central de Socorros.

Tercero.—Examen de las cuentas de la Nacional y de Socorros.

Cuarto.—Aspiraciones societarias.

Reunidas y a la vista las opiniones manifestadas sucesivamente por las Federaciones de Cataluña, Vascongadas y de Levante, las Asociaciones provinciales de Alicante, Sevilla, Huesca, León y Gerona, las de partido de Gijón, Cartagena y La Unión, las de varios presidentes de otras parciales, así como las de las Asambleas recientemente celebradas, las expuestas por el Sr. Llorca, y muy especialmente cuanto se contiene en el programa formulado poco há por el ilustre D. Rafael Altamira, la Comisión permanente ha creído del caso proponer las siguientes conclusiones que resumen todas las aspiraciones presentadas, y que somete a la consideración de los señores vocales, para que la Junta directiva, después de oír las opiniones de los asociados, acuerde lo

que crea más conveniente para determinar y concretar qué ha de constituir el programa común a gestionar por la Asociación Nacional del Magisterio.

Primera. Sueldo mínimo de 1.000 pesetas, con aspiración de que se eleve a 1.500, y creación de la categoría de 5.000 pesetas.

Segunda. Desaparición de las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Tercero. Aumento de plazas en las primeras categorías del Escalafón, y fijación del número de las que deban existir en cada categoría.

Cuarta. Escalafón general y único. Sueldo personal y derecho a traslados y permutas sin limitación, aun figurando en distintas categorías.

Quinta. Que se declare al Maestro funcionario del Estado, con todas sus consecuencias.

Sexta. Pago por el Estado de todos los atrasos que por distintos conceptos se adeudan a los Maestros.

Séptima. Que se respeten las cantidades que los Ayuntamientos tenían consignadas en sus presupuestos, en concepto de retribuciones escolares, antes de pasar al Estado las atenciones de primera enseñanza, y que aquéllas puedan concederlas a los Maestros nacionales de la localidad, como aumento voluntario.

Octava. Aumento de consignación para material escolar.

Novena. Aumento del número de Escuelas nacionales, y construcción de locales por el Estado.

Décima. Graduación inmediata de las Escuelas, donde el local lo consienta, y graduación de la enseñanza en las demás.

Undécima. Fomento de las obras auxiliares y complementarias de la Escuela.

Duodécima. Crédito y facilidades para mejorar la cultura profesional del Maestro.

Décima tercera. Reforma de los estudios de la carrera, y título único de Maestro.

Décima cuarta. Reciprocidad entre los cargos del Magisterio primario, Inspecciones y Profesores de Normal.

Décima quinta. Que el sueldo regulador para la jubilación sea el mayor disfrutado durante dos años.

Décima sexta. Derogación del artículo 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, por atentatorio al derecho de las Maestras.

Décima séptima. Que se fije el tanto por ciento del sueldo que los Maestros han de abonar por consumos.

Décima octava. Que se haga extensivo

a los Maestros de Sección el derecho a tomar parte en los concursillos.

Décima novena. Que se reforme el artículo 9.º del Real decreto de 11 de julio de 1912 en sentido favorable para los Maestros, que, sustituidos y reingresados, fallezcan sin contar veinte años de servicios.

Vigésima. Que los huérfanos y viudas de Maestros consortes perciban la pensión que les corresponda por ambos conceptos.

Vigésima primera. Que los derechos pasivos del Magisterio pasen al Estado, si la Caja actual no ofrece garantías suficientes para responder al aumento de pensiones que se van acumulando.

Vigésima segunda. Derecho de elegibilidad para los cargos de Diputado, Senador, Concejal y Juez municipal.

Quinto. Proyecto de reforma de los Reglamentos de la Asociación Nacional y su Sección de Socorros, con arreglo a las siguientes bases:

REGLAMENTO GENERAL

BASE PRIMERA

La Asociación Nacional del Magisterio primario es un organismo que tiene por objeto la agrupación societaria de todos los Maestros nacionales en activo servicio, sin distinción de categorías, para gestionar la consecución de su mejoramiento moral y económico, y conquistar para la Escuela y para el Maestro todas las ventajas y preeminencias propias de la alta función social que le está encomendada.

BASE SEGUNDA

Los Maestros jubilados, los Inspectores de Primera enseñanza, los Profesores de Escuela Normal, Jefes de Secciones provinciales y cuantos figuren actualmente inscriptos en la «Nacional» y en su Sección de Socorros Mutuos, continuarán perteneciendo a ambas instituciones, con los mismos deberes y derechos que los demás socios.

BASE TERCERA

La «Nacional» seguirá componiéndose de Asociaciones y no de individuos aislados.

Al efecto; en todos los partidos judiciales, donde no existan, habrán de constituirse Asociaciones parciales, y con la agrupación de todas las de partido, se formarán las Asociaciones provinciales respectivas.

En las regiones o distritos universitarios donde se hayan federado los Maestros asociados, las asociaciones provin-

ciales que formen este superior y ventajoso organismo, constituirán la Directiva de la Federación.

BASE CUARTA

Con el fin de simplificar el funcionamiento de la Asociación, las relaciones de asociados se mantendrán entre la Comisión Permanente de la «Nacional» y los presidentes de las Asociaciones parciales de mayor categoría (federación, provincia, partido, etc.). Cuando no estén constituidas las Asociaciones de Maestros por federaciones ni provincias, las de partido, se entenderán con la Comisión Permanente de la «Nacional» del Magisterio Primario.

BASE QUINTA

La dirección y administración de la «Nacional», estará a cargo de un presidente y un vicepresidente honorarios; de una Junta directiva formada por un vocal de cada provincia, y de una Comisión permanente, compuesta de presidente, secretario y tesorero, residentes en Madrid, y dos vocales de fuera de la capital.

BASE SEXTA

Los Vocales de la Junta directiva serán elegidos por las Asociaciones de sus respectivas provincias; y en la reunión que tengan en Madrid para tomar posesión de su cargo, nombrarán al Presidente, Vicepresidente y a los individuos que hayan de constituir la Permanente encargada de la administración societaria, ejecución de los acuerdos tomados, y gestión del conjunto de aspiraciones de la clase, los cuales llevará a cabo en la forma y oportunidad más conveniente.

BASE SÉPTIMA

En esta primera reunión se sortearán también 18 Vocales, por lo menos, de la Junta directiva, para que, semestralmente y por el orden que les corresponda, se reúnan tres o más de ellos en el domicilio social de Madrid, con el fin de enterarse de la marcha y administración de la Permanente y hacer públicas las impresiones que saquen de su visita.

BASE OCTAVA

Cada tres años se convocarán elecciones generales para la renovación total de los Vocales de la Directiva.

Dichas elecciones se verificarán en la fecha y forma que se determine en el reglamento.

Lo mismo los mencionados Vocales que los que constituyan la Comisión permanente, podrán ser reelegidos.

La Permanente publicará todos los me-

ses el número total de socios en Nacional y Socorros, cuentas detalladas de gastos e ingresos, y las actas de las sesiones.

BASE NOVENA

El personal subalterno que se fije para el servicio de las oficinas lo nombrará el Presidente de la Comisión permanente con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

BASE DÉCIMA

Para sufragar los gastos que ocasione el sostenimiento de la «Nacional», la Directiva fijará la cuota única que han de satisfacer los asociados.

BASE UNDÉCIMA

Como vínculo de relación entre la Permanente y los asociados, se publicará un «Boletín» impreso de información exclusivamente societaria, que saldrá una vez por lo menos todos los meses, el cual se facilitará gratis a los socios.

Bases para la reforma del Reglamento de la Sección de Socorros mutuos.

BASE PRIMERA

Según se consigna en el actual reglamento, continuará funcionando dentro de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, una Sección de Socorros Mutuos, con el exclusivo objeto de proporcionar socorros pecuniarios a las viudas, huérfanos y derechohabientes de los socios inscritos en ella, que fallezcan hallándose al corriente de sus obligaciones.

BASE SEGUNDA

Para ser admitido en la Sección de Socorros Mutuos precisa:

- a) Pertenecer a la Asociación Nacional y estar corriente en sus pagos.
- b) Ser Maestro propietario en ejercicio activo.
- c) No haber cumplido sesenta años.
- d) Abonar la cuota de entrada que determina el reglamento.

Una vez inscriptos los socios en la Sección, conservarán sus derechos en todas las situaciones, siempre que cumplan con puntualidad sus deberes.

Los Inspectores, Profesores de Normal, Jefes de las Secciones provinciales y cuantos figuran actualmente en las listas de asociados en Socorros continuarán con todos los deberes y derechos de los demás socios.

BASE TERCERA

Para el funcionamiento, régimen y administración de la Sección de Socorros Mutuos habrá:

a) Una Comisión Central, compuesta de Presidente, Secretario y Tesorero, que serán los mismos de la Asociación Nacional.

b) Un representante por cada provincia, propuesto por los socios de su respectiva demarcación.

c) De los suplentes y auxiliares que los representantes nombren, si personalmente no pueden atender a la recaudación de cuotas. El reglamento determinará las atribuciones y deberes de cada uno de estos funcionarios.

BASE CUARTA

La cuantía del socorro consistirá en una cantidad igual a la que corresponda al número de socios (a razón de 0,10 pesetas uno) que existan en el mes que se conceda aquél, descontado el tanto por ciento que se fije en el reglamento, por correo, giro, bonificación a los representantes y partidas fallidas.

La cantidad líquida a que ascienda el socorro se entregará en dos plazos: el primero, de 500 pesetas como anticipo, inmediatamente que sea reconocido el derecho al socorro; el segundo, total y definitivo, a los tres meses de la fecha de la concesión.

BASE QUINTA

Los socorros concedidos se publicarán en el Boletín de la Asociación, expresando el pueblo, partido y provincia a que pertenezca el socio fallecido.

Igualmente se harán públicos los motivos por los cuales haya quedado en suspenso alguno de ellos, con las indicaciones necesarias para que se subsanen las deficiencias a la mayor brevedad.

BASE SEXTA

Los socorros serán denegados:

Cuando el causante hubiese dejado de satisfacer, durante tres meses, las cuotas por fallecidos o no hubiese hecho efectivas las cuotas de oficina de Nacional y Socorros, dentro del plazo y en la forma que determina el Reglamento.

Cuando la Comisión Central deniegue algún socorro notificará a los perceptores, al Presidente de la Asociación y al Representante los motivos en que haya fundado su resolución.

BASE SÉPTIMA

La Comisión Central no se hará responsable de las lenidades de los socios, ni de los representantes, de modo que, para la concesión o denegación de los socorros que se soliciten, se atenderá tan sólo a lo que resulte del examen de los registros de Tesorería.

Los perceptores que al notificarles la denegación del socorro por falta de pagos puedan justificar que el socio fallecido estaba al corriente en los mismos, podrá proceder contra el Recaudador o Representante que haya descuidado sus obligaciones, nunca contra la Comisión Central.

De igual modo, si el Representante o el socio justifica que ha sido la Comisión Central la que haya dejado incumplido su deber, podrá proceder contra los individuos de la misma.

Para que nadie pueda alegar ignorancia, mensualmente, en el órgano de la Asociación, se publicarán los descubiertos por fallecidos, por cuotas de oficina de Nacional y de Socorros, así como las Asociaciones que se hallen fuera de Reglamento.

A más de esto, los socios podrán informarse en todo momento de su situación de derecho reglamentario, dirigiéndose personalmente a la Comisión Central.

BASE ADICIONAL

Opiniones sobre la conveniencia de que el socorro sea proporcional al tiempo que el socio lleve figurando en la Sección, y base de garantía económica para asegurar el derecho contraído por los socios con motivo de esta reforma.

La Comisión Permanente tendrá preparado el oportuno proyecto de reforma de los Reglamentos, con sujeción a las Bases que preceden, para facilitar la labor de la Junta directiva.

Por virtud de lo transcrito, esta Comisión recomienda encarecidamente a todos los Presidentes de las Asociaciones que integran la Nacional (Federaciones y Provinciales en primer término), se sirvan recabar de ellas, en la forma que sea más eficaz, la opinión respectiva sobre los extremos propuestos, o las modificaciones o ampliaciones que convenga tener en cuenta; y participen a los Vocales de la Directiva, directamente si es posible, antes del día 20, o en otro caso a esta Comisión, lo que en resumen crean que ha de prevalecer.

Dichos Vocales residen en las poblaciones siguientes: D. Julián Francés, Alfara (Alicante); D. Feliciano Dávila, Cabeza del Buey (Badajoz); D. Jaime Cluet, Martorellas (Barcelona); D. Julián Bañueños, Briviesca (Burgos); don Francisco Fernández Peraleda de la Mata (Cáceres); D. Vicente González Galiana, Alcázar de San Juan (Ciudad Real); don Nicolás Secorún, Vicién (Huesca); don José Valladar, Jaén; D. Juan Antonio Sánchez, Astorga (León); D. Urbano Al-

varez, San Andrés de Montejos (León); D. José María González, Cea (Orense); D. Francisco López Velázquez, Puente de San Martín (Oviedo); D. Juan de la C. Sánchez, Fuentecaliente (Salamanca); D. Manuel Asián, Coria del Río (Sevilla); D. Adolfo del Río, Garray (Soria); D. Juan Bosch y Cusí, Berga (Barcelona); D. Anacleto Moreno, Valladolid; D. José Martínez Martí, Valencia; don Camilo Llamas, Morga (Vizcaya); Vocales de la Permanente: D. Alejandro Holgado, Saldeana (Salamanca) y D. Román Crespo, San Fernando de Jarama (Madrid).

El Presidente, *Juan B. Aznar*.—El Secretario, *Gregorio Carandell*.

Madrid, 23 enero 1914.

Madrid.—El próximo domingo, 8 del actual a las once de la mañana, y en el local de costumbre, tendrá lugar la sesión ordinaria mensual.

Habiéndose recibido en la Secretaría de esta Asociación, invitaciones para las Conferencias pedagógicas que, organizadas por los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, han de tener lugar todos los jueves en el Ateneo científico y literario de Madrid, se hallan a disposición de los señores asociados que quieran hacer uso de ellas.

Ecós del Magisterio

Al Magisterio en general.

Como os dije no hace muchos días, nos amenaza un peligro, y es preciso evitarle cuanto antes, no dormiros en la indiferencia; pongamos de nuestra parte lo que se pueda.

Voy a dirigirme en respetuosa instancia, al señor Ministro, pidiéndole la derogación del art. 11 del Real decreto de 18 de octubre último, que el concurso se anuncie cuanto antes, y, por ser también muy de justicia, que las vacantes de Navarra se anuncien por traslado antes que por ascenso.

Si algún Maestro o Maestra desea que su nombre figure en la instancia, puede, cuanto antes, autorizarme para ello con sólo enviarme una simple postal.

Os saluda vuestro compañero,

Víctor Sagredo Sancha.

Castrillo de la Vega (Burgos), 28 enero 1914.

Concurso general de traslado.

Bastantes compañeros han expuesto su opinión en la prensa profesional, pidiendo al Excmo. Sr. Ministro del Ramo, que sean reformadas las condiciones para solicitar en el próximo concurso de traslado y desaparezcan las limitaciones del anodino art. 11 del Real decreto de 18 de octubre último, por dificultar el traslado a los Maestros de determinadas categorías: es de justicia lo solicitado, y, por tanto, hay que esperar confiados, resolución satisfactoria.

Es indudable que en previsión de abusos, la prudencia aconseja que es conveniente el establecer, al anunciar el concurso, una línea divisoria general, en relación con los sueldos y poblaciones, y que bien pudiera ser la siguiente: los Maestros que disfruten 2.000 o más pesetas de sueldo, únicamente podrán obtener las Escuelas de poblaciones mayores de veinte mil habitantes, dejando las de menor vecindario para los Maestros de sueldo inferior a dos mil pesetas. Tal vez fuera acertado, además, que no puedan solicitar vacantes en pueblos mayores de mil almas, los Maestros cuyo haber no exceda de mil pesetas anuales. Intimamente relacionados con el concurso, es el asunto de provisión de las direcciones de Graduadas; los Maestros con título normal y los del superior equivalente, han sido preteridos injustamente para dichos cargos, mas ya que así está dispuesto, concédaseles derecho preferente, al menos sobre los compañeros de igual e inferior categoría, aunque éstos cuenten más antigüedad y siempre que aquéllos llevasen más de cinco años en la Escuela nacional, por oposición y sin nota desfavorable.

También el Real decreto citado, con su artículo 6.º, ha levantado quejas y protestas del Magisterio; para que la enseñanza no sufra daño y esté atendida; las oposiciones restringidas del art. 6.º, deben ser anuladas, y en su lugar establecer que el Maestro, por ejemplo, que en tres años obtenga tres informes brillantísimos, del Inspector, por su labor escolar, será ascendido de categoría y sueldo.

¡Excmo. Sr. Ministro! ¡Abajo los artículos 6.º y 11 del mencionado decreto!

Manuel R. Pinós.

Los concursos rápidos.

Estos concursos están en suspenso hace ya un año y siendo un perjuicio grande

el que se hace a muchos Maestros que se encuentran reclusos forzosamente y contra su voluntad, en pueblos miserables y careciendo hasta de salud, perjudicando a su vez a la enseñanza.

Por lo que recurrimos al Sr. Ministro de Instrucción pública, para que atienda a esta petición dando las órdenes oportunas para que se anuncien los concursos rápidos como está legislado y es de justicia.

Primitivo Cabrera y José Morales.

Barahona, enero 1914.

Sobre el concurso de traslado

De anunciarse el concurso general de traslado sin modificación en el artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre, resultará ilusorio para los Maestros de algunas categorías, entre ellos, los de la séptima.

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública que tan propicio se muestra en atender toda petición justa, recibiría muchos plácemes del Magisterio de primera enseñanza si antes del anuncio derogase el referido artículo que a todos los Maestros perjudica, o dictando reglas más equitativas y justas.

Por el anterior concurso, puede comprobarse, que en cambio, de un Maestro que se trasladó a población de corto vecindario, fueron muchos los que se colocaron en otras de más crecido número de habitantes, debido a que hoy la carestía de la vida se halla al mismo nivel en el humilde pueblo, que en la populosa ciudad, sin la ventaja que en ésta se encuentra facilidad para educar y colocación de la familia.

No habiendo que temer sino en algún caso excepcional el descenso de población, deróguese el artículo indicado y se beneficiarán todas las categorías.

Que el Excmo. Sr. Ministro, se sirva, acoger benévola la súplica del último de sus subordinados, su atento seguro servidor q. b. s. m.

Luis Gil.

Benabarre (Huesca), enero 1914.

El concurso de traslado

D. José Corujo, de Avilés (Oviedo), nos remite un interesante artículo que ha hecho publicar en un diario asturiano, y en el cual reclama la desaparición de las limitaciones establecidas para el concurso general de traslado. Abunda en las razo-

ANUARIO DEL MAESTRO

nes expuestas ya en estas columnas por otros compañeros y por nosotros mismos. El exceso de original y el haber tratado el mismo asunto otros Maestros nos impide reproducir el artículo.

El concurso de traslado.

A todos los Maestros con igualdad de título, debe exigirse igualdad de deberes, luego a igualdad de deberes iguales derechos, y siendo así; ¿por qué se ha de pedir desaparezca, en el próximo concurso, la limitación solamente para la 7.ª categoría? Lo que procede suplicar al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública es, modifique el decreto, concediendo a todos el mismo derecho a solicitar, esto es lo justo y razonable; pues no considero legal se conceda mas a un Maestro que haya salido este año de la Normal, que a otro, que después de tener Escuela por oposición, lleve 25 o 30 años en la enseñanza; y que esto sucede lo demostraré. Hoy, todas las plazas que se dan a la oposición son con 1.000 pesetas: si en Madrid o Valencia hay una Escuela de nueva creación se anuncia con este sueldo y a ella va el Maestro que le corresponda; lo que viene a demostrar que como el sueldo es personal y no de la Escuela, no hay inconveniente en que este Maestro vaya a Madrid. Pues si se autoriza para estar en Madrid al que no tiene mas méritos en la carrera que unas oposiciones aprobadas con plaza, ¿por qué se le ha de negar al que además de tener Escuela por oposición, lleva 25 o 30 años de servicios y posee muchos votos de gracias?

Maestros de 825 pesetas con retribución o de 1.100 sin ella, ¿dónde estáis? ¿Es que no hay Maestros en esta categoría? ¿No os habéis fijado que esta categoría es la de los desheredados? Si no tomáis la defensa, entonces diremos. ¡Maestras de 1.100 sin retribuciones a defenderse!

Dolores Macías Román.

Barbadillo, Salamanca.

Digna de aplauso.

Digna y muy digna de aplauso, es la conducta que viene observando *El Magisterio Español*, luchando sin cansancio para conseguir cuantas reformas son de utilidad y de justicia para la clase.

Al recordatorio «Es urgente», que ya reproduce en varios números consecutivos debiera adicionarse la súplica del

pronto anuncio de los concursos rápidos de 500 y 625 pesetas, traslado y ascenso.

Por ser asuntos sobradamente conocidos, no es necesario razonar la justicia de la anterior súplica y la de la pronta colocación en propiedad de los interinos con derecho a ella.

Como esposo de Maestra que «disfruta» 500 pesetas, en propiedad, y como interino que soy, agradezco a *El Magisterio Español* cuantos esfuerzos viene haciendo en nuestro favor y le ruego muy encarecidamente que no ceje en su empeño hasta ver realizados nuestros justificados deseos.

Manuel Pastor Rojas.

Callosa Ensarriá, enero 1914.

Una adhesión.

D. Pedro Méndez Sánchez, de Cepeda de la Mora (Avila) nos remite un artículo apoyando todo lo dicho por el Sr. Egea en favor de la elevación inmediata de sueldo a 1.000 pesetas de todos los que tienen Escuela y oposiciones aprobadas.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Febrero 3.—Real orden disponiendo que a partir del 4 del actual vuelva a reintegrarse en su cargo de Catedrático de Derecho de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla y en el disfrute de la totalidad de su sueldo, el ex Diputado a Cortes D. Estanislao D'Angelo y Muñoz.

—Otra nombrando, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Cátedra de aplicaciones de las Ciencias Físico Naturales a la Arquitectura, de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, a D. Alejandro Soler y March.

—Otra declarando con derecho a los Profesores de Caligrafía de los Institutos al disfrute de los quinquenios que les correspondan por sus años de servicios cuando exista la consignación correspondiente en el presupuesto de gastos de este Ministerio.

—Convocando a los opositores a dos plazas de Auxiliar del segundo grupo de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Universidad de Sevilla.—Anunciando para proveer por concurso una plaza de

PARA 1914



DOS PESETAS

Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cádiz.

Febrero 4.—Real orden disponiendo se den las gracias al Sr. Conde de San Diego por el donativo de un botiquín escolar que ha hecho a la Escuela de niños de San Juan Despí (Barcelona).

—Otra confirmando en el cargo de Auxiliar de Francés de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid, a doña Julia Escribano e Iglesias.

—Otra disponiendo se expida a doña Faustina González Pérez, Maestra propietaria de una de las Escuelas de párvulos de Melilla, título administrativo con la antigüedad de 1.º de enero del año próximo pasado.

—Otra disponiendo se adquirieran con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 51 ejemplares de la obra titulada «Carpintería de lo blanco y Tratado de alarifes», de la que es autor D. Diego López de Arenas.

Subsecretaría.—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones anunciadas para proveer la Auxiliaría del segundo grupo, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

—Ascendiendo a Comisario de entradas del Hospital clínico de la Universidad de Barcelona, a D. Luis Navia-Osorio y Castropol.

15 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de la Maestra de Madrid doña Esperanza Alvarez, en solicitud de que se considere graduada la Escuela que sirve.

Vista la instancia de la Maestra de las Escuelas Nacionales de esta corte, doña Esperanza Alvarez Couder, en solicitud de que se considere como Graduada la Escuela que sirve con las otras dos unitarias desempeñadas hoy por Maestras independientes, en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 25 de febrero de 1911;

Considerando que las tres Escuelas unitarias que funcionan en el mismo edificio, y cuya transformación en Graduada se solicita, se han constituido con la matrícula de la antigua unitaria, y que la distribución de alumnas en Grupos o Secciones no significa que la Escuela se haya graduado, sino que la graduación se ha hecho con las alumnas matriculadas a la que aún continúa como tal unitaria y servida por la señora Alvarez;

Considerando que la situación legal de la Escuela que desempeña la recurrente

no ha sufrido modificación alguna, y que al desaparecer las Auxiliares para convertirse en Maestras independientes el Ayuntamiento ha debido facilitar locales amplios y material suficiente y moderno a las exigencias de las nuevas clases establecidas, lo que no parece haber sucedido, a juzgar por el informe de la Inspección femenina, y, en este caso, la transformación que se pretende, en la forma que se pide, no ha de favorecer al supremo bien de la enseñanza, y únicamente pudiera ofrecer ventajas y beneficios profesionales de carácter puramente particular;

Considerando que no ha debido prescindirse del parecer de las Maestras de las demás Escuelas unitarias que independientemente funcionan en el mismo edificio y que el procedimiento empleado para solicitar la graduación de las tres Escuelas unitarias que se mencionan no se ajusta a las prescripciones vigentes, que hace obligatorio el número de seis Secciones, por lo menos, cuando se trate de establecer Escuelas Graduadas en esta Corte,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la señora Alvarez Couder, sin perjuicio de que pueda acomodarla a las condiciones requeridas en las disposiciones legales y a las circunstancias expresadas en la Real orden de 23 de junio último.

Lo digo, etc.—Madrid, 15 de diciembre de 1913.—*Bullón.*

(B. O. 23 enero).

15 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de D. Juan José Barrilero pidiendo dispensa del tiempo que le falta para obtener el nombramiento de Director en propiedad de la graduada de San Ildefonso (Segovia).

Vista la instancia de D. Juan José Barrilero, en solicitud de que le sea dispensado el tiempo que le falta para obtener el nombramiento de Director en propiedad de la Escuela Graduada que, con carácter interino, sirve en el Real sitio de San Ildefonso (Segovia);

Teniendo en cuenta que la Inspección, en su informe, hace resaltar el derecho del recurrente a solicitar por traslado, sin limitación alguna, direcciones de Gradudas y Regencias de Normales, por haberse derogado la regla 9.ª de la Real orden de 28 de marzo último,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del Sr. Barrilero, por oponerse a ella la Real orden de 10 de abril de 1911, y que se declare, con carác-

ter general, que los Maestros directores interinos de Graduadas, por no haber completado los diez años de servicios en Escuelas públicas, no obtendrán la propiedad de sus direcciones en tanto no reúnan dicho requisito, aun cuando fuesen nombrados para otro destino, a virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo, etc. Madrid, 15 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

(B. O. 23 enero).

17 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de doña Ascensión Leal, Maestra de Santa Cruz y San Felipe Neri (Málaga), que solicita se convierta su Escuela en graduada.

Vista una instancia en la que doña Ascensión Leal y Sánchez, Maestra unitaria de Santa Cruz y San Felipe Neri, en Málaga, solicita la conversión en Graduada de la Escuela que sirve;

Teniendo en cuenta que esta clase de peticiones han de sujetarse a lo dispuesto en la Real orden de 23 de junio último y elevarse por conducto de los Inspectores de primera enseñanza, conforme a los Reales decretos de 6 de mayo y 8 de junio de 1910, 25 de febrero de 1911, 14 de marzo pasado y demás disposiciones complementarias.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la interesada, y que se recuerde a los Maestros, en circulares, conferencias, visitas, etc., la obligación que tienen de remitir sus instancias por conducto de las Autoridades superiores inmediatas, según está terminantemente prevenido en multitud de disposiciones emanadas de este Ministerio.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

24 DICIEMBRE.—O.,

declarando válida la elección de D. Juan Moreno Ayala, para Vocal de la Junta provincial de Almería.

Visto el expediente incoado por varios Maestros de las Escuelas de Almería, en solicitud de que se apruebe la elección de Vocal de la Junta provincial;

Resultando que a la elección de Vocal Maestro de la Junta provincial de Primera enseñanza de Almería concurren 15 Maestros, o sea la mayoría de los 24 que sirven Escuelas en propiedad;

Resultando que por 12 votos de los 15 fué elegido Vocal el Maestro D. Juan Moreno Ayala;

Considerando que el precepto que da

preferencia a los Maestros directores de Graduadas no debe considerarse como una exigencia, ya que esto equivaldría a restar facultades de la elección, y en muchos casos a determinar «a priori» quién había de ser designado;

Considerando que se han empleado en la elección las formalidades exigidas por la Real orden de 25 de junio último,

Esta Dirección general ha acordado estimar la petición, y en su virtud, declarar válida la elección del Maestro don Juan Moreno Ayala, siempre que no esté incluido en ningún caso de incompatibilidad.

Lo digo, etc.—Madrid, 24 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

(B. O. 20 enero).

24 DICIEMBRE.—O.,

disponiendo se remita a informe de la Directora de la Normal de Cádiz, una instancia de la Regente de la misma Escuela, pidiendo se amplíe una Sección.

Vista la petición formulada por doña Encarnación Avila, Maestra regente de la Escuela práctica Graduada aneja a la Normal Superior de Maestras de Cádiz, en solicitud de que se amplíe en una Sección más la Escuela que dirige, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 29 de agosto de 1899 y acogiéndose a los beneficios concedidos por la Real orden de 28 de marzo último;

Considerando que por la organización especial de las Escuelas prácticas anejas a las Normales han de intervenir en las modificaciones de las mismas los Directores de estos Establecimientos de enseñanza, y que aun cuando la ley de Presupuestos para 1911 subordinó los aumentos de sueldos de Maestros a los recursos de que pudiera disponer el Tesoro, no es posible prescindir de las condiciones requeridas por la actual legislación para modificar las atenciones de primera enseñanza, a cuyo efecto se hace preciso que se justifique la adquisición del material pedagógico suficiente y moderno, para el funcionamiento del grupo cuya creación se solicita, así como ha de conocerse el plano del nuevo local, uniéndose además al expediente el certificado que compruebe la realización de las obras,

Esta Dirección general ha resuelto que se remita la instancia de la Sra Avila a la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz, para que la informe y devuelva con los documentos prevenidos en el Real decreto de 6 de mayo de 1910 y disposiciones posteriores.

Lo digo, etc.—Madrid, 24 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

(B. O. 23 enero).

29 DICIEMBRE.—0.,

desestimando la instancia de una Maestra que solicita hacer oposiciones en turno restringido, no desempeñando actualmente Escuelas.

Vista la instancia de doña Eulogia Viñuesa Orden, Maestra que fué de la Escuela Nacional de niñas de Canalejas de Peñafiel, en solicitud de que se la autorice para hacer oposiciones de turno restringido;

Teniendo en cuenta que, según lo que dispone la Real orden de 10 de octubre último, en las oposiciones del turno restringido continuarán los Maestros que obtengan plaza en la Escuela que sirvan, y esto no podría verificarlo la interesada por no hallarse en la actualidad desempeñando Escuela,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo, etc.—Madrid, 29 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

(B. O. 20 enero.)

Sección de Noticias

NECROLOGIA

Han fallecido.

La madre de doña Concepción Robles, Maestra de Nava de Arévalo.

D. Javier Tenas Mora, joven de 17 años fallecido en La Garriga, sobrino de doña Esperanza Mora, Maestra de Mataró.

D. Cayetano Ramón Giner, Maestro jubilado.

Doña Catalina Martínez Cuesta, Maestra de Minglanilla (Cuenca).

D. Martín Escudero y Recio, Oficial de la Sección de Instrucción pública de Teruel.

En Palencia, D. Germán Rodríguez y Peláez.

Doña Patricia Alvarez Díguez, esposa de D. Miguel Fraile Moñita, Maestro de Arévalo (Avila).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden licencias: de treinta días a doña Ana María Gilabert, Maestra de Moratalla (Murcia); de cuarenta y cinco días, a doña Francisca Saavedra, ídem de Candelaria (Canarias); y para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordo-mudos, a doña Ramona Poncel, de Valdepeñas (Ciudad Real).

—Se nombran, por permuta, a D. Rafael Cortés, Maestro de la Escuela de Madroñera (Cáceres); y a D. Toribio Sánchez, ídem de Aldea del Obispo (Salamanca).

—Se dan las gracias de Real orden, al señor Conde de San Diego, por su donativo a la Escuela que regenta el Maestro D. Juan Perich, en San Juan Desp. (Barcelona).

—Se dispone sean libradas 10.000 pesetas a D. José Gómez Ocaña, con destino a las Escuelas Manjón de Granada.

—Disponiendo se expida título administrativo que reclama la Maestra de la Escuela de párvulos de Melilla, doña Faustina González Pérez, y con la antigüedad de 1.º de enero del año último.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de niños de Aldea del Rey (Ciudad Real), a D. Jesús Campó.

—Se autoriza a doña Tranquilina Bravo, para posesionarse en la Sección administrativa de Madrid, de su cargo de Maestra de Reinosa (Santander).

—Se desestima recurso del Maestro de Barcelona, D. Andrés Cabré, contra acuerdo de la Sección administrativa de aquella capital.

—Se dan las gracias de Real orden a los patronos de las Escuelas de Obra-pía de Cabada (Santander).

—Disponiendo que los Ayuntamientos de Granadilla (Canarias), y de Ametlla (Tarragona), abonen los alquileres de los locales destinados a Escuelas.

—Se jubila por imposibilidad física, a doña Patrocinio López, Maestra de Vélez-Málaga.

—Ha sido remitido al Tribunal Supremo, expediente que produjo la Real orden de 4 de agosto de 1912 sobre adjudicación definitiva de plazas de Directores y Regentes de Escuelas graduadas, a los fines del recurso interpuesto por D. Paulino José Rua y Mourelo.

—Se autoriza a D. José Peraire para estudiar la carrera de Maestro.

—Ha sido concedida dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio, a D. Enrique Pau Patiño.

—Han sido remitidas a la «Gaceta de

Madrid», para su inserción, las relaciones definitivas de los Maestros de 500 pesetas que ascienden a 625.

Normales.—Se nombra a doña Julia Olmedo, Auxiliar provisional de la de Guadalajara.

—Idem Auxiliares de la Sección de las que se citan, a los señores siguientes: de la de Alicante, a D. Máximo López; de la de Huesca, a doña Elvira Tovar; de la de Zaragoza, a doña Carmen Brandasis; de la de Córdoba, a D. Moisés A. y López; de la de Murcia, a D. José Ródenas; de la de Las Palmas (Canarias), a don Juan García González; de la de Jaén, a doña Concepción Machales, y de la de Tarragona, a D. Pedro Gual.

—Se nombran Auxiliares de Ciencias de las Normales que se indican, a los señores siguientes: de la de Tarragona, a don José Nogués; de la de Huesca, a doña Rosa Rodríguez; de la de Valencia, a don José María Pallardó; de la de Alicante, a D. Domingo Ricard; de la de Las Palmas (Canarias), a D. Salvador Gestal; de la de Lérida, a doña Jacinta Calvo, y de la de Jaén, a D. Eduardo Maner.

—Se concede a doña María Villén un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

—Se desestiman las instancias de doña Micaela Díaz, doña María del Rosario y doña María del Patrocinio Sam, que pedían se les nombrara para la plaza de Auxiliar de la Central.

—Ha sido remitido al Tribunal Supremo expediente personal de doña Pilar Barberán.

—Se nombran: a doña Leandra Fernández, Auxiliar provisional de la Normal de Maestras de Logroño; a D. Francisco García, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Málaga; a D. Aurelio Gadea, ídem de la de Letras de la misma, y a doña Manuela Cluet y a doña María de los Dolores Herrera, ídem de las Secciones de Letras y Ciencias de la de Baleares, respectivamente.

—Disponiendo pase a prestar sus servicios a la Normal de Zaragoza, la Auxiliar de la de Logroño, doña Julia Lacoste.

—Disponiendo que pase a prestar sus servicios a la Normal de Palencia, la Auxiliar de la de Zaragoza, doña Esperanza del Cerro.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de nombramientos de Maestros y Maestras para Escuelas in-

terinas: Colmenar Viejo, a don Saturnino Moreillo; Morata de Tajuña, Antonio García; Canillejas, Octavio Quejigo; Madrid, doña María Antonia Muñoz, Inocenta Megía, Carmen Méndez, Evarista Sandado, Josefa Coletto y Teodoro Garrido.

Segovia.—De la Escuela de Muyo, a D. Adolfo Hernando; Prádena, Juan Pabón Pérez; Pradales, Cesáreo Encinas; Escuela graduada, Felipe Fernández; El Espinar, a doña Vicenta Sierra; Santa Eulalia, Elicia Casado; Santa Eulalia, Teófila Llorente.

Toledo.—Almorox, dos Escuelas, don Francisco J. Puñal y D. Jacinto Montero; Carpio de Tajo, D. Julián López; Argés, doña Luisa Colmenares.

Guadalajara.—Querencia, D. Esteban Medina; Huertapelayo, Emilio González; Matas, Inocencia Ibáñez; Fuentenovilla, Josefa Torres; Morillejo, Eustasia V. Cobos; Sacedón, Eugenia Escamilla.

Cuenca.—Belmonte, Valeriana Antonia Hortelano; Villar de la Encina, Elvira Martínez; Santo Domingo de Moya, Venancia Pérez; Tejadillos, Angela Martínez.

Ciudad Real.—Valenzuela, D. Félix Arroyo; Moral de Calatrava, Dolores Castell.

—La Maestra doña Luisa Franco de los Ríos, solicita Escuelas interinas.

—Doña Nicolasa T. López, solicita licencia para actuar en oposiciones.

—Se declara vacante la Escuela de Minglanilla.

—Tomaron posesión de sus cargos los Maestros siguientes:

Escuelas de Fontonosas, D. Víctor P. Herranz; Daimiel, Nicasio Rodríguez Ruiz; Membrilla, Luis Donati Martínez; Tomelloso, José Romero Ahugetas; Lozoya, doña Manuela Lozano Alonso; Hospicio, D. Francisco Escalada; Trillo, doña Dolores Ochaita; Cabanillas del Campo, D. Juan Sánchez; Iriepal, dos, doña Ceferina Marín y D. Ciriaco González; Alcorches, doña Leona E. Alonso; Quer, D. Angel Sanz; San Clemente, don Lino A. Hernández; Salmerón, doña Juana Villarreal; Albares, doña María Milla García; Mazuecos, Dominica Monge; Taracena, Bibiana Domínguez; Alhóndiga, D. Indalecio Ruiz; Torija, doña María García.

Guadalajara.—En esta provincia se hallan vacantes para ser provistas interinamente en Maestra: Rebollosa de Jadraque, Tortuero, Fraguas, Canales del Ducado, Morillejo, Iniéstola, Oter, Torremocha del Pinar, Sacedón, Alfora, Cortés, El Cubillo, Sacecorbo, Peralejos

de las Truchas, Trair, Navalpotro, Zaorejas, Cirueches, Júcar Amayas; en Maestro: Querencia, Matas y Huertapelayo.

—Todos los no comprendidos en la regla 6.^a del Real decreto de 11 de julio de 1912, lo han cumplimentado en esta provincia.

—El Rectorado remite a informe las instancias de todos los Maestros que han solicitado licencia para practicar oposiciones, a fin de que se diga los propuestos como suplentes reúnen condiciones legales que se cumplimentan; y en lo sucesivo a la instancia debe acompañarse copia compulsada del título profesional del Maestro suplente o del certificado de tener hecho el depósito para la expedición del mismo, e informar claramente la Junta local, siempre acerca de estos extremos, así como de no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, el que sustituya al Maestro o Maestra propietario, etc.

—Se halla cerrada la Escuela de Fuentelviejo, por la viruela; ídem Trijueque, por sarampión.

—Aconsejamos a los Maestros, que cuando se les devuelvan hojas enmendadas, las acompañen con las limpias que se remitan.—C.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Se dice a la Dirección general, que ha fallecido el Maestro de San Lázaro (Tortosa).

—Por el Rectorado han sido nombrados: doña Carmen Ferrer, interina de Vendrell; doña Bienvenida Sangenis, suplente de Torre de Fontanbella, y D. Rafael Masdeu, suplente de Pasamant.

—Por la Inspección se ha cursado: el expediente de D. José María Montardit, solicitando se legalice el traspaso en su nombre del Colegio que en esta capital dirigía D. Pedro Gual, y la instancia de la Maestra interina de Reus, Sra. Niu, solicitando licencia para oposiciones.

—A la Maestra de Lloá, Sra. Prades, se le comunica habersele concedido el primer período de observación, y a los interinos de Pobleda, Sr. Bassedas, y suplente de Rousell, Badía, haberseles aceptado la renuncia.

—Se autoriza a la Maestra de Vilaplana, doña Elvira Lafau, para que traslade la Escuela al local propuesto.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: doña Rosa Roso, de

Cuevas de Vinromá y doña Francisca Sánchez, de Vall de Almonacid.

—Se remiten a los Alcaldes de Pina y Geldo, los títulos administrativos de los Maestros de aquellas poblaciones.

—El señor Gobernador civil, D. León del Río, ha publicado una nueva circular contra los juegos prohibidos, que ha sido muy bien acogida por la opinión. Es muy plausible la labor educativa que lleva a cabo el Sr. del Río.

—El 24 de los corrientes aparecerá en esta ciudad una revista profesional «La Asociación», bajo la dirección del ilustrado Maestro D. Francisco Canós Sanmartín. Esta revista patrocinará las bases y conclusiones aprobadas por las Asambleas recientemente celebradas en Madrid.

—Se ordena al Alcalde de Borriol haga efectivos los haberes que por alquileres corresponden a la Maestra doña María Martínez Tallens.—C.

Murcia.—Por causa de enfermedad, se ha concedido prórroga para tomar posesión de su cargo, a D. Agustín Navarro Tomás, Maestro de la Escuela de Cope (Aguilas).

—El Alcalde de Abanilla remite certificación de revista de D. Juan Manuel Sánchez Santiago y doña Josefa Vera Carrillo; el de La Unión, de doña Carmen Gómez Manresa, y el de Calasparra, de doña Antonia Ruiz Marcos y doña Concepción Velázquez Navarro, como pensionistas del Magisterio.

—El Vicepresidente de la Comisión permanente de la Diputación provincial participa que en 30 de diciembre último ha sido aprobado el presupuesto de la Sección de Primera enseñanza para el corriente año.

—El Alcalde de Abarán da cuenta de hallarse vacante el cargo de Maestro de Sección de la Escuela graduada de aquella localidad, que servía D. Antonio García Candel, por haberse incorporado a las filas del Ejército.

—Los Alcaldes respectivos comunican que doña María Victoria Arnáez, ha tomado posesión del sueldo de 3.000 pesetas; doña Josefa Ferrer García, del de 1.650, y de 1.100, doña María Rosa Martí Tamarit, doña Francisca García Llanes, D. Alejandro Moltó, D. Antonio Carbonell, D. José Sanz, D. Eliecer Azorín, D. Eduardo Primo, D. Antonio Richart, doña María del Carmen Caballero, D. Agustín Martínez, D. José Antonio Laborda, doña Concepción Baños, D. Francisco Argemí, D. Gregorio Martínez, D. Joaquín Sánchez, D. Gustavo Martínez y D. Antonio Pérez.

—Doña Nicomedes Vicente Linares Soba, Maestra jubilada de la Escuela de Torre Pacheco, interpone recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de fecha 20 de noviembre último, que le negó mejora de clasificación de su haber pasivo.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se eleva instancia suscrita por D. Francisco Argemí, Maestro de Sección de la Graduada de Cartagena, solicitando su traslado a la Escuela de La Laguna (Castellón).

—En la Sección de Primera enseñanza se ha recibido el parte de posesión de la Maestra doña Concepción Sánchez-Ocaña en la Escuela de Caravaca, dando cuenta de haberlo verificado con fecha 21 de enero último.

—D. José Antonio Aledo presenta renuncia del cargo de Maestro de sección de las Escuelas graduadas de Cartagena, por enfermedad.

—También se ha recibido, con otros documentos, para su comprobación, la de D. Francisco A. Mústide, Maestro de sección de la Escuela de San Fulgencio, de Cartagena.

—A la interesada y al Alcalde de dicha ciudad, se participa el nombramiento de doña María del Pilar Antón Cano, para la Escuela de Camponubla.

—Han tenido ingreso en la oficina correspondiente las copias de las diligencias de cese de doña María Eulalia Navarro Mazón, en la Escuela llamada de San Antonio Abad, y posesión en la establecida en la calle de la Intendencia de Cartagena, para que sean unidas a su expediente personal.—C.

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.—El Tribunal que ha juzgado los ejercicios de los Maestros candidatos a Escuelas de niños, en turno restringido, ha terminado su labor en el plazo brevísimo de 15 días.

He aquí la relación nominal de los opositores aprobados y número de puntos obtenidos:

1, D. Angel López Bara, 215 puntos; 2, Anastasio del Real Gil, 208; 3, D. Facundo Baillín Gillué, 192; 4, D. Vicente López de Guereñu, 191; 5, D. Lorenzo Calavia Santos, 190; 6, D. Antonio Caverro Pena, 183; 7, D. Gaudencio Pérez Ilzarbe, 182; 8, D. Luis Mahave Zarzosa, 180; 9, D. Antonio Anechina Martín, 178; 10, D. Luis Espinar Guerrero, 168; 11, don Pedro Juan Gómez Alvarez, 165; 12, don Luciano Gracia Bretos, 164.

13, D. José Chía Armenté, 161; 14, don Alfonso Calavia Berdonces, 156; 15, don Santiago Garray Millán, 154; 16, D. Manuel Villa Turino, 153; 17, D. Jerónimo Madrid Blanco, 152; 18, D. Francisco del Cerro Martínez, 151; 19, D. Juan Martínez Lafuente, 150; 20, D. Pío Arturo García Hernández, 149; 21, D. Manuel Olivares Muñoz, 148; 22, D. Antonio Obis Rufas, 147; 23, D. Plácido Ruiz Lasa, 146; 24, D. Joaquín Tremosa Escolá, 145.

25, D. Angel Jiménez Olivés, 144; 26, D. Diego Gutiérrez Campos, 142; 27, don Esteban Garrido Nieto, 140; 28, D. Vicente del Río García, 139; 29, D. Daniel Esteban Fernández, 138; 30, D. Bruno Bayona Peinado, 137; 31, D. Bruno Santo Domingo Grandes, 136; 32, D. José Faidella Soldevilla, 135; 33, D. Lucas Daniel Villalta, 134; 34, D. Teodoro López Delgado, 132; 35, D. Celestino Ruiz Rubio, 131; 36, D. Jesús Lasierra Aznar, 127; 37, Cesáreo Velilla Marín, 125.

38, D. Antonio Cuenca Martínez, 124; 39, D. Francisco Alonso Hernández, 123; 40, Elíseo Tarín Polo, 122; 41, D. Luis Obón Soro, 120; 42, D. Joaquín Gómez Alegre, 118; 43, D. Serafín Oliver Escoriguela, 117; 44, D. Agustín del Campo Olalde, 115; 45, D. Domingo Maicas Bui, 113.

46, D. Román de Mingo Gomollón, 112; 47, D. Benigno Martínez Alonso, 111; 48, D. Jesús Culla Morencos, 110; 49, D. Hilarión Martínez Trenún, 109; 50, D. Julio Beamonte Martínez, 108; 51, D. Arsenio Pérez García, 107; 52, D. Raimundo Alonso Gea, 106; 53, D. Pablo Sanz Soria, 105; 54, D. Lucas de la Blanca Jiménez, 104; 55, D. Francisco Lacalle Rodríguez, 103.

56, D. Liborio Alegre Navarro, 102; 57, D. Roque Medina Vicario, 101; 58, don Isidro Delgado Romo, 100; 59, D. Mateo Pellicer Martínez, 100; 60, D. Federico Pinedo Berrahondo, 100; 61, D. Luis Heyda Vilas, 100; 62, D. Tomás Cortés del Río, 100; 63, D. Miguel Gavín Vicién, 100; 64, D. Ignacio Ruiz Lasierra, 100; 65, D. José Ostal Oliveros, 100; 66, don Tomás Ruiz Lara, 100; 67, D. Felipe Montolio Pérez, 100; 68, D. Emilio Jacques Beltrán, 100.

Huesca.—De la Inspección provincial: Se ordena al Alcalde de El Grado la clausura de la clase de adultos que dirige D. Vicente Labaruy.

—Al de Jaca se le dan instrucciones sobre graduación de las Escuelas públicas de dicho término municipal.

—A la Sección administrativa se comunica resolución de no proceder la inha-

Noticia
H.
bilitación de doña Inocencia Auzano, Maestra interina de Banastón.

—Organizada por la Inspección de primera enseñanza, se ha celebrado una función teatral, en obsequio de los niños de las Escuelas públicas, y con el fin de allegar recursos para costear una merienda a los niños pobres el día de la Fiesta del Arbol, que aquí se celebra con toda solemnidad. A la función acudieron todas las Autoridades de la provincia, casi todos los alumnos de las Escuelas de la capital y numeroso público.

—A la Dirección general se ha remitido relación de los Maestros y Maestras ascendidos en virtud de la corrida de escalas, por Real orden de 15 de diciembre de 1913.

—A la Central se comunica el cese de D. Victoriano Urriza, Maestro de Almu-
devar, por fallecimiento.

—Se consulta a la Dirección general, acerca de la diligencia de ascenso que ha de ponerse en el título administrativo de la Maestra de Sariñena.

—Idem d. acerca de las tres vacantes que se han tomado en esta provincia con 1.100 pesetas, para la corrida de escalas, al objeto de aplicar las instrucciones recibidas para los Habilitados.

—Se interesa a todos los señores jubilados y pensionistas, que con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 14 de octubre de 1907, están en el deber de pasar la revista anual de presencia, ante la autoridad correspondiente, dentro del presente mes de enero, pues de lo contrario serán baja en la nómina respectiva.—C.

Crónica General

Domingo 1.º febrero.—En el Teatro Español se ha verificado esta mañana un mitin de protesta contra la carestía de la luz eléctrica, acordando pedir al Gobierno, presente a las Cortes un proyecto suprimiendo los impuestos que gravan el consumo de la luz.—Al entrar esta mañana un tren en la estación de Alicante, se empotró la máquina en los andenes, que estaban ocupados por numeroso público, no ocurriendo milagrosamente desgracia alguna, pues sólo un viajero recibió contusiones en una mano.

Extranjero.—El presidente de la República francesa ha presidido el banquete que todos los años celebran los periodistas republicanos.—Los Emperadores de Alemania visitarán en Atenas a los Reyes de Grecia.

Lunes 2.—El Comandante jefe de las fuerzas de Tetuán, participa que con objeto de limpiar de moros enemigos una extensa zona, desde la que se hacían frecuentes agresiones, dispuso la salida de tropas, que trabaron un combate con los moros, a los que se les hizo más de 60 bajas, recogiendo fusiles y municiones. Las bajas de nuestra tropa han sido un Comandante, un Teniente y 16 soldados muertos; y heridos, un Comandante, un Capitán, tres Tenientes y 22 soldados.

Extranjero.—En las costas de Inglaterra ha naufragado un vapor alemán, que se fué a pique inmediatamente; de los 25 hombres que lo tripulaban sólo se salvaron cinco.

Martes 3.—El Rey ha salido de Sevilla para el coto de Doñana, donde estará de cacería con varios aristócratas, hasta el día 6.—La recaudación de Hacienda ha superado en 3.834.092, a la obtenida en igual mes del año anterior.—Un cabo de Sanidad militar que fué ayer amonestado por un oficial, disparó un tiro sobre éste, causándole una herida grave en la cabeza; el agresor ha sido detenido en la estación de Alcolea.

Extranjero.—Las noticias de la revolución de Haití son gravísimas; la capital está ardiendo por varios puntos, y en su cercanías se libra un sangriento combate con probabilidades de triunfo para los rebeldes.

PREPARACION PEDAGOGICA

Se prepara por correo para ingreso en la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio.

Dirección: Antonio J. Onieva, alumno en prácticas. Fortuny, 8, Madrid.

VACANTE DE ESCUELA

El Patronato de las Escuelas de San Román de Cameros (Logroño), anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de concurso de mérito la Escuela de la Sección Superior de la fundación con la dotación anual de 1.277,50 pesetas, casa, huerta y opción a cuatro pupilos, y a un premio anual de 50 pesetas, si para éste se hace acreedor por sus méritos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente justificadas al Presidente del Patronato en el término de 25 días, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

San Román de Cameros, 25 de enero de 1914.—El Presidente, *Esteban Díez*.